



## **INFORME N° 00164-2019-SENACE-PE/DEAR**

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**  
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO** : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Agroindustrial Terra Nova", presentada por AGRO LATAM S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite A-CLS-00235-2019
- FECHA** : Miraflores, 06 de marzo de 2020

---

Nos dirigimos a usted en relación con el documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante trámite A-CLS-00235-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, AGRO LATAM S.A.C., (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "Agroindustrial Terra Nova", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante DIA).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00244-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 18 de octubre de 2019, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00846-2019-SENACE-PE/DEAR, por medio del cual se le otorgó el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a fin de que cumpla con presentar información relacionada con el inicio a trámite del expediente en mención.
- 1.3 Mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-1 de fecha 05 de noviembre de 2019, el Titular remitió a la DEAR Senace la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con el inicio del expediente.
- 1.4 Mediante Oficio N° 00615-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 07 de noviembre de 2019, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la ANA) copia de la Solicitud de Clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.
- 1.5 Mediante Oficio N° 00003-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 06 de enero de 2020, la DEAR Senace reitero a la ANA la emisión de la opinión correspondiente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- 1.6 Mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-2 de fecha 07 de enero de 2019, la ANA remitió el Oficio N° 2887-2019-ANA/DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 1097-2019-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual formuló tres (03) observaciones a la Solicitud de Clasificación, que deben ser subsanadas por el Titular.
- 1.7 Mediante Auto Directoral N° 00007-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de enero de 2020, la DEAR Senace remitió al Titular el Informe N° 00010-2020-SENACE-PE/DEAR; así como, el Informe Técnico N° 1097-2019-ANA-DCERH/AEIGA, por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 1.8 Mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-3 de fecha 16 de enero de 2020, el Titular solicitó a la DEAR Senace, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, con el fin de presentar la subsanación de observaciones.
- 1.9 Mediante Auto Directoral N° 00015-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 20 de enero de 2020 sustentando en el Informe N° 00029-2020-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace otorgo al Titular una ampliación de plazo por un término de diez (10) días hábiles adicionales, de conformidad con el artículo 17° del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG (en adelante, **RGAA**).
- 1.10 Mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-4 de fecha 05 de febrero de 2020, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones emitidas mediante el Informe N° 00010-2020-SENACE-PE/DEAR.
- 1.11 Mediante Oficio N° 00054-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 06 de febrero de 2020, la DEAR Senace remitió a la ANA la subsanación de observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 1097-2019-ANA-DCERH/AEIGA, para su pronunciamiento final.
- 1.12 Mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-5 de fecha 20 de febrero de 2020, el Titular remitió a la DEAR Senace, información complementaria respecto a las observaciones señaladas en el Informe N° 00010-2020-SENACE-PE/DEAR; así como, el Informe Técnico N° 1097-2019-ANA-DCERH/AEIGA.
- 1.13 Mediante Oficio N° 00087-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 21 de febrero de 2020, la DEAR Senace remitió a la ANA información complementaria relacionada con la subsanación de observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 1097-2019-ANA-DCERH/AEIGA, para su pronunciamiento final.
- 1.14 Mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-6 de fecha 26 de febrero de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 228-2020-ANA-DCERH el cual contiene el Informe Técnico N° 147-2020-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual otorga la opinión favorable a la solicitud de clasificación remitida.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## II. ANÁLISIS

### 1.1 Objeto del presente Informe

1.2 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00010-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 08 de enero de 2020, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Trámite A-CLS-00235-2019-PE/DEAR DC-4, DC-5 y DC-7 de fechas 05 y 20 de febrero y 03 de marzo de 2020, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)<sup>1</sup>.

### 1.3 Aspectos normativos relacionados con la presente etapa del procedimiento

De conformidad con el artículo 17° del RGAA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, si luego de tramitado el procedimiento correspondiente, el proyecto se clasifica como Categoría I (DIA), corresponde la aprobación de la EVAP como una DIA mediante una Resolución Directoral, la misma que deberá estar sustentada mediante un informe técnico y/o legal.

Dicha disposición normativa resulta acorde con lo señalado en el artículo 41° del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), el cual señala que *"Para la Categoría I el documento de la Evaluación Preliminar constituye la DIA (...) la cual, de ser el caso, será aprobada por la Autoridad Competente, emitiéndose la certificación ambiental"*. Acorde con ello, el artículo 45 de dicha norma señala que mediante la resolución que resuelve la solicitud de clasificación se otorgará, de ser el caso, *"(...) la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o Desaprueba la solicitud"*.

Con relación a dichas disposiciones legales y a la función del Senace relacionada con la clasificación de los estudios ambientales<sup>2</sup>, debemos mencionar que mediante Informe Técnico N° 002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha señalado que *"En el marco de la Ley N° 27446, el SENACE, de acuerdo a las funciones otorgadas mediante la Ley N° 30327 concordadas con la Ley N° 29968, clasifica los proyectos en cualquiera de las categorías o estudios ambientales comprendidos en el SEIA, mediante la Evaluación Preliminar. De corresponder la Categoría I el documento de Evaluación Preliminar constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Por tanto, SENACE otorga la Declaración de Impacto Ambiental como*

<sup>1</sup> Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).

<sup>2</sup> Función asignada mediante el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968 y la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**producto de la clasificación mediante Evaluación Preliminar.**" (Resaltado agregado).

#### 1.4 Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

- **Objetivo**

El Titular señala que el objetivo del proyecto es desarrollar cultivos de agroexportación específicamente el ají pprika en su variedad King, y palto, en un terreno de 1000 Has.

- **Ubicacin**

El proyecto se encuentra ubicado en el Sector de Paal, distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque.

- **Componentes del proyecto**

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalacin de los siguientes componentes:

Sistema	Componente	Cantidad
Suelo para produccin	rea de cultivo (suelo nuevo)	800 has
	rea de cultivo (suelo disturbado)	200 has
	Caminos internos (principales y secundarios)	52 km
Sistema de riego	Cabecsal de riego y tuberías de sistema de riego	4 nuevos
	Reservorio (20,000 m3)	3 nuevos
		1 existente
	Pozo de extraccin de agua subterrnea para riego	14 nuevos
3 existentes		
Campamento	Dormitorios	Existentes
	Comedor	Existente
	Servicios Higiénicos	Existentes
	PTAR	Nuevo
	Oficina	Existente
	Almacn y depsitos	existentes
	Pozo de extraccin de agua subterrnea para uso domstico (pozo4)	1 existente
	Caseta para mquinas	1 Existente

Fuente: Expediente de la Evaluacin Preliminar

Esta es una copia autntica imprimible de un documento electrnico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposicin Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a travs de la siguiente direccin web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el cdigo de verificacin que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

• **Etapas del proyecto**

El proyecto contempla las etapas con las siguientes actividades principales:

Etapa	Actividad
Planificación	Estudios básicos de campo
	Elaboración del expediente para la obtención de la licencia de los pozos de agua subterránea
	Estudio de perfil geológico del suelo
	Análisis textural y químico de suelos
	Planificación del sistema de riego
Construcción	Instalación de componentes temporales
	Mejoramiento y mejoramiento del campamento existente
	Mejora en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
	Perforación y equipamiento de 14 pozos
	mejoramiento de 04 pozos existentes
	Construcción del reservorio de agua
	Mejoramiento e implementación de las redes de agua potable y alcantarillado
construcción de caminos internos	
Operación	Preparación del terreno
	Siembra y Trasplante
	Labores de cultivo
	Cosecha de cultivos y transporte
	Captación de agua subterránea para riego
	Limpieza y mantenimiento del campamento y pozos
	Limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
	funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
	Mantenimiento de caminos internos
	Mantenimiento de los reservorios
	Riegos
	Monitoreo de Plagas
	Poda o limpia de brotes
	Cortado de maíz y aplicación de chala al suelo
	Desmalezado
	Evaluaciones de producción
Cosecha	
Cierre o Abandono	Desmantelamiento del campamento
	Retiro de los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
	Cierre de pozos
	Limpieza y disposición de residuos sólidos
	Restauración de zona disturbada
	Retiro de maquinaria y equipos
	desmantelamiento y demolición de infraestructura

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

• **Personal**

El Titular indica que el personal que se empleará en el proyecto es el siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Etapa	Personal	Tipo
Construcción	40	Temporal
Operación y mantenimiento	50	Permanente
	05	Temporal
Total	95	

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

- **Monto de inversión**  
El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de 8 millones novecientos catorce mil dólares.
- **Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico**

### Componente físico

#### Clima meteorología

El Titular señala que el área de estudio se encuentra ubicado en las bajas latitudes de la costa norte del Perú, correspondiente al distrito de Olmos, perteneciente al departamento de Lambayeque. Su altitud se encuentra a aproximadamente 35 msnm, motivo por el cual sus características climáticas corresponden a las zonas áridas de la franja costera. Esta región se caracteriza por presentar un clima árido, influenciado en parte por la Corriente Peruana de aguas frías; sin embargo, por su mayor cercanía al ecuador, está expuesto de manera temporal a la influencia de la corriente de "El Niño", caracterizada por sus aguas cálidas, ocasionando que en esta parte de la costa peruana se presenten eventualmente precipitaciones mayores a las de la costa central y sur del Perú. Asimismo, la aparición del fenómeno climático El Niño, puede alterar el régimen normal del clima, originando un aumento en las precipitaciones.

#### Precipitación

El Titular indica que la región donde se ubica el proyecto se caracteriza por presentar un clima árido, motivo por el cual las precipitaciones son escasas durante todos los meses del año. Esta es una condición normal en la costa peruana; sin embargo, en la costa norte la corriente del Niño ocasiona eventualmente precipitaciones en los meses correspondiente a la estación de verano, por lo que, se pueden apreciar que durante esos meses (diciembre a mayo) se presentan algunas precipitaciones de corta duración, mientras que en los otros meses la precipitación registra valores cercanos a 0 mm.

Los valores máximos pueden alcanzar valores por encima de 35 mm; sin embargo, se aprecian valores de hasta 124.6 mm (estación Lambayeque) y 150 mm (estación Talla) ambas en el mes de marzo, los cuales son valores anómalos que estuvieron relacionados al fenómeno del Niño Costero, acontecido en el año 2017. Por esta razón se considera que el régimen de las precipitaciones puede incrementarse a valores por encima de 100 mm mensuales con la llega de otro Fenómeno El Niño.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### **Temperatura**

El Titular señala que la temperatura, al igual que las precipitaciones, muestra una estacionalidad, donde las mayores temperaturas corresponden a los meses entre enero y abril (valores entre 24°C a 25°C) y los meses más fríos entre junio a octubre (valores menores a 21°C), mientras que los otros meses se consideran transicionales.

### **Humedad Relativa**

Se indica que por lo general la costa peruana se caracteriza por presentar una humedad relativa (Hr) alta todo el año, esto por efecto de su cercanía al mar; sin embargo, la Hr es un parámetro que muestra una relación inversamente proporcional a la temperatura. Por esta razón los valores de Hr se muestran más altos generalmente durante los meses más fríos (mayo a agosto).

### **Vientos**

Los vientos tienden a desplazarse desde el SO al NE, esto debido a la influencia del Anticiclón del Pacífico Sur, que genera el desplazamiento de los vientos Alisios, vientos planetarios que se desplazan de Sur a Norte, pero que por efecto de la fuerza de Coriolis tienden a moverse un poco más hacia el este (NE). Las velocidades correspondientes en el área de estudio varían de 1.75 a 14 m/s. Estos vientos según la escala de Beaufort van desde ventolinillas a brisas moderadas.

### **Hidrografía**

El área de estudio abarca dos unidades hidrográficas o cuencas. La mayor extensión del área del proyecto (78%) se encuentra en la cuenca del río Olmos y la menor extensión (22%) se ubica en una intercuenca formada por quebradas secas. Cabe señalar que el área donde se ubica el proyecto no presenta aporte hídrico, razón por lo que los cuerpos lóticos como las quebradas que cruzan por el proyecto no presentan caudal. Esto está relacionado a que las nacientes de estas quebradas se encuentran a aproximadamente 950 msnm, por lo que, su cabecera se encuentra por debajo del límite de aportes de agua por precipitación (cuenca seca), por esta razón el área se caracteriza por presentar cauces secos.

### **Geología**

El área del proyecto se aprecia que se ubica sobre la Formación Tablazo Talara, la cual se formó en un ambiente marino que posteriormente fue levantado por procesos tectónicos durante Pleistoceno. La litología del Tablazo de Talara varía en razón de la distancia al mar. Estos se caracterizan por presentar conglomerados lumaquéllicos o lumaquelas poco consolidadas en matriz bioclástica o arenisca arcósica, y en los sectores más orientales están constituidas por conglomerados coquiníferos o coquinas.

### **Geomorfología**

El área de estudio se localiza en la costa norte del país, en un relieve plano, pero que presentan algunas zonas onduladas y de moderada disección; además se encuentran cubiertas con depósitos Evaluación Preliminar – Proyecto



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Agroindustrial Terra Nova 3-27 sedimentarios de origen eólico, pero de poca potencia. El área se encuentra a 36 msnm y a más de 30 km del litoral marino.

### **Fisiografía**

En el área del proyecto se presenta la siguiente unidad fisiográfica: Planicies costeras – Tablazos.

### **Edafología:**

Se indica que los criterios y metodologías usados para determinar la naturaleza edáfica del área de estudio, están contenidos en las normas y lineamientos establecidos en el Soil Survey Manual (1993) y el Soil Taxonomy (2010) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA). Así mismo, contempla las consideraciones del D.S. N° 013-2010-AG, Reglamento para la ejecución del levantamiento de suelos, que se refiere a las normas y metodología a aplicarse, según los niveles de estudio, para la ejecución, revisión y aprobación de los levantamientos de suelos. De acuerdo a lo indicado, en el área del proyecto se ha identificado solo un orden, dos subórdenes, dos grandes grupos y tres subgrupos. Según la clasificación natural Soil Taxonomy (USDA -12th ed. 2014) de los Estados Unidos de América, todos los suelos pertenecen al orden Entisols. Dentro de los Entisols (suelos jóvenes con escaso desarrollo edafogénico, epipedón ócrico y sin horizonte de diagnóstico subsuperficial), encontramos a los suelos Fondo pertenecientes al subgrupo Typic Torrifluvents y al suelo Arenal que pertenece al subgrupo Typic Torripsamments.

### **Capacidad de uso mayor de las tierras:**

En el área de estudio se ha identificado un grupo de capacidad de uso mayor: Tierras aptas para cultivos en limpio (A), con los subgrupos A3sc(r) y A3sic(r).

### **Uso actual de las tierras:**

Para la clasificación de los diferentes tipos de uso identificado, se ha empleado la clasificación de la Unión Geográfica Internacional (UGI). De acuerdo a la clasificación utilizada, en el área de estudio se ha identificado dos categorías de uso de tierra: Tierras con cultivos intensivos y Tierras sin uso y/o improductivos.

### **Componente biológico**

#### **Zonas de Vida:**

Según el Mapa Ecológico del Perú, publicado por la ONERN (1976), actualizado por el INRENA (1995) y elaborado sobre la base del sistema de clasificación de Holdridge, el área de estudio corresponde a la zona de vida desierto superarido Premontano Tropical (ds-PT), que se extiende a lo largo del litoral, entre los llanos costeros de la Costa norte y las estribaciones bajas de la vertiente occidental andina, entre los 0 y 1 000 msnm, conformada por planicies de llanura costera hasta laderas muy accidentadas, cuyos promedios anuales para temperatura son entre 19 y 24°C y para precipitaciones entre 5.4 y 59.6 mm, lo cual permite que su cobertura vegetal dominante sean plantas xerófitas, es decir aclimatadas



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

morfológica y fisiológicamente a ambientes secos o con pocos recursos hídricos, entre ellas arbustos y hierbas (INRENA, 1995).

### **Flora y Fauna:**

La vegetación presente en el área de estudio está compuesta por especies propias de bosque seco, particulares desde el punto de vista taxonómico, ecológico y fisiológico, pues se han adaptado a la sequía, entre otras condiciones abióticas extremas (Zegarra et al. 2006). Se registraron nueve especies en el área del proyecto, distribuidas en seis familias y dos clases. Las familias con mayor número de especies son: Asteraceae, Amaranthaceae y Fabaceae con dos especies cada una, las demás familias solo contienen a una especie.

En cuanto a la fauna se indica que en el área del proyecto se registró de forma directa una especie de reptil (lagartija), *Microlophus thoracicus talarae* "Lagartija del pacífico". Sin embargo, no se descarta la posibilidad de registrar a la especie *Dicrodon guttulatum* "Cañán o azulejo" considerando que el proyecto se encuentra dentro de su rango de distribución altitudinal.

### **Componente social**

Dentro del área de influencia del proyecto no se ha identificado poblaciones. Por esa razón el Titular presenta la caracterización del medio social a nivel del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, consignando la siguiente información:

#### **Datos poblacionales:**

La población total del distrito de Olmos según el Censo 2017, es de 46 484 habitantes, de los cuales 23 925 (51.47%) son hombres y 22 559 (48.53%) son mujeres. Respecto a los grupos de edad, el 29.04% de la población de Olmos tiene entre 1 a 14 años, seguido del grupo de 15 a 29 años que representa el 24.73% y el grupo de 30 a 44 años que representa el 19.79% de la población.

#### **Características socioeconómicas:**

El 98.67% de las viviendas del distrito de Olmos son casas independientes. El material predominante en las paredes de las viviendas es el adobe (62.37%), seguido de ladrillo o bloque de cemento (21.79); los pisos de las viviendas son predominantemente de tierra (65.66%), seguido de cemento (31.9%).

En cuanto a servicios básicos, el 60.32% de las viviendas se abastecen de agua mediante red pública dentro o fuera de la vivienda, seguido de pozos (23.35%). El 53.50% de las viviendas usan pozo ciego o negro como servicio higiénico. El 77.30% de las viviendas cuentan con servicio de alumbrado eléctrico y el 22-70 no cuenta alumbrado eléctrico.

En educación, la tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años en el distrito de Olmos es de 14.79%. Asimismo, la población de Olmos principalmente ha alcanzado el nivel primario (39.84%) y secundario (32.59%), y solo el 9.69% no cuenta con ningún nivel de estudios.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

En salud, Olmos cuenta con 16 establecimientos de salud, de los cuales 15 son puestos de salud y solo un centro de salud.

En el distrito del Olmos la PEA está constituida por 17 142 habitantes. Las actividades económicas más desarrollada en Olmos es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (8 566 personas).

#### **Vías de acceso:**

El acceso al proyecto se realiza mediante una vía existente, ruta que también sirve de acceso a las parcelas del proyecto Olmos. Se inicia desde Chiclayo por una vía principal (Panamericana Norte) hasta la ciudad de Mórrope, luego se continua por una vía secundaria asfaltada hasta el centro poblado El Romero para continuar por una vía vecinal afirmada en buen estado de conservación con dirección al centro poblado Ollería. Seguidamente se introduce al desierto por 23 km rumbo norte hasta llegar al predio. Cabe resaltar que a 9 km continuando por dicha vía se llega a las parcelas del proyecto Olmos.

#### **1.5 Subsanación de las observaciones formuladas a la solicitud de clasificación**

Luego del análisis de la documentación presentada por el Titular, se concluye que las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante Informe N° 00010-2020-SENACE-PE/DEAR, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y fundamenta en el Anexo N° 01 del presente informe.

En tal sentido, corresponde el análisis de dichas subsanaciones y de la solicitud de clasificación en función a la significancia de los potenciales impactos, con miras a asignar la categoría correspondiente al proyecto, según los criterios de protección ambiental.

#### **1.6 Respecto a la descripción de los potenciales impactos ambientales**

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos leves/bajos, lo cual fue demostrado a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fdez. – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza ( $\pm$ ), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); y, cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto de acuerdo a la categoría de impacto ambiental correspondiente:

### Importancia Ambiental de los Resultados

Índice de Significancia o Importancia del Impacto	Valor Cuantitativo
Impacto bajo	IM < 25
Impacto moderado	25 ≤ IM < 50
Impacto alto	50 ≤ IM < 75
Impacto muy alto	IM ≥ 75

Fuente: Expediente de la Evaluación Preliminar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**Matriz de evaluación de impactos ambientales**

			<b>EVAP PROYECTO AGROINDUSTRIAL TERRA NOVA</b>																										
			<b>Etapa de Planificación</b>					<b>Etapa de Construcción</b>								<b>Etapa de Operación</b>								<b>Etapa de Cierre Definitivo</b>					
			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	
			Estudios básicos de campo	Elaboración del expediente para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea	Estudio de perfil geológico del suelo	Análisis textural y químico de suelos	Diseño del sistema de riego	Instalación del campamento provisional	Instalación del cartel de obras	Instalación de una caseta de guardiamía de obra	Mejoramiento del campamento	Implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas	Perforación y equipamiento de catorce pozos	Mejoramiento de cuatro pozos existentes	Implementación de las redes de agua potable y alcantarillado	Apertura de caminos internos	Preparación del terreno	Siembra y trasplante	Labores de cultivo	Cosecha de cultivos y transporte	Captación de agua subterránea para riego y consumo humano	Limpieza y mantenimiento del campamento y pozos	Funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas	Limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales	Desmantelamiento del campamento	Retiro de los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas	Cierre de pozos	Limpieza y disposición final de residuos sólidos	
<b>Componentes Ambientales</b>	<b>Factores Ambientales</b>	<b>Impactos Ambientales</b>																											
<b>Medio Físico</b>	Aire	Alteración de la calidad de aire	0	0	0	0	0	-18	0	-18	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	0	-23	0	0	0	-20	-19	-19	-19	-19	-19
		Incremento del nivel de ruido	0	0	0	0	0	-18	0	-18	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-19	-22	-22	0	-20	0	0	-19	-19	-19	-19	
	Relieve	Modificación de la fisonomía del relieve	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Suelo	Alteración de la calidad de suelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Cambio en la capacidad de uso de suelos	0	0	0	0	0	-20	0	-20	0	0	0	0	0	0	-23	24	0	0	0	0	-16	0	0	0	0	0	23
	Agua	Generación de vibraciones	0	0	0	0	0	-18	0	-18	-21	-21	-22	-21	-21	-23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-18	-21	-19	0
		Disminución de la disponibilidad del acuífero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-23	0	0	0	0	0	23	0
Paisaje	Alteración de las características naturales del paisaje	0	0	0	0	0	-18	-18	-18	0	-18	-18	0	-18	-20	-24	-24	0	0	0	0	0	0	-18	-18	-18	-24		
<b>Medio Biológico</b>	Flora	Pérdida y/o remoción de cobertura vegetal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-23	-23	-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Fauna	Ahuyentamiento de individuos (Avifauna)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-16	0	-19	-19	-19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Pérdida de hábitat de la fauna	0	0	0	0	0	-18	0	-16	0	-19	-19	0	-19	-19	-19	0	0	0	0	0	0	0	-19	0	0	0	
<b>Medio Social</b>	Socio - Económico	Generación de empleo	19	19	19	19	19	19	0	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20	19	19	19	19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Así, luego de la revisión del cuadro resumen se observa que los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "bajo", por tener valores del índice menores a 24.

Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

La alteración de la calidad del aire y ruido para la etapa de construcción, no se verá afectada por la emisión de material particulado (transporte y movimiento de tierra), gases de combustión o generación de ruido, debido a que, será temporal, local, fácilmente reversible y directo. En atención a ello, se prevén impactos negativos bajos.

La alteración y cambios al uso actual y potencial de los suelos, no se verán afectados, debido a que los trabajos que se realizarán serán puntuales (lo que abarcan los componentes), persistencia temporal (vida útil del proyecto). En ese sentido se prevén impactos bajos.

La alteración al medio biológico (flora y fauna) provocaría ahuyentamiento temporal de la fauna, principalmente de aves y animales terrestres y reptiles, sin embargo, al encontrarse el área del proyecto rodeado de fundos agrícolas, estos servirían de refugio para las aves y reptiles (lagartija), en ese sentido se prevé impactos. En cuanto a la afectación de la flora por remoción de la cobertura vegetal será puntual, además, se ha considerado que se destinará 20 ha de conservación natural de flora y fauna, por lo que resulta un impacto bajo, también debido a que el área del proyecto presenta escasez de vegetación. Cabe precisar que, no existe afectación sobre áreas naturales protegidas.

En cuanto al medio social, se tiene impacto positivo bajo por la generación de empleo local a las poblaciones que se encuentran más cercanas al proyecto, quienes serán contratadas como mano de obra no calificada durante el desarrollo de las actividades de construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto. Cabe señalar que no se ha detectado la afectación de sistemas y estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanos al área del proyecto, tampoco existe afectación a espacios urbanos ni al patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos bajos. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## 1.7 Plan de Participación Ciudadana (en adelante PPC)

El Titular ha desarrollado el PPC conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG y el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Como parte del proceso de participación ciudadana el Titular realizó dos (02) talleres participativos, el primero durante la etapa de elaboración de la EVAP, el 24 de setiembre de 2019, en el caserío El Muerto Las Norias; y el segundo durante la etapa de evaluación de la EVAP, el 23 de noviembre de 2019, en el caserío Pañala.

Asimismo, el Titular instaló dos (03) buzones de sugerencias, el primer buzón se instaló el 24 de setiembre de 2019, en el caserío El Muerto Las Norias durante la etapa de elaboración de la EVAP; y el segundo y tercer buzón de sugerencias fueron instalados durante la etapa de evaluación de la EVAP un buzón se instaló el 15 de noviembre de 2019, en el caserío El Muerto Las Norias y el otro buzón se instaló el 15 de noviembre de 2019, en el caserío de Pañala.

### III. OPINIONES TÉCNICAS

#### **Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA)**

De conformidad con el artículo 44° del Reglamento de la Ley del SEIA, en concordancia con el numeral 8.3 del artículo 8° del RGAA, mediante Oficio N° 00380-2019-SENACE-PE/DEAR de fecha 01 de julio de 2019, la DEAR Senace remitió a la Autoridad Nacional del Agua, copia de la solicitud de clasificación para la emisión de la opinión correspondiente.

- 3.1 En atención a ello, mediante Trámite N° A-CLS-00235-2019 DC-6 de fecha 26 de febrero de 2020, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 228-2020-ANA-DCERH el cual contiene el Informe Técnico N° 147-2020-ANA-DCERH/AEIGA, mediante el cual otorga la opinión favorable a la solicitud de clasificación remitida.

### IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1. Las observaciones formuladas mediante Informe N° 00010-2020-SENACE-PE/DEAR de fecha 08 de enero de 2020, han sido debidamente subsanadas, tal como se sustenta y detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales involucrados en la ejecución del proyecto propuesto mediante la Evaluación Ambiental Preliminar presentada y, en atención a los criterios de protección ambiental, se resuelve

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

ratificar la propuesta realizada por AGRO LATAM S.A.C., clasificándose en consecuencia, el proyecto, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental.

- 4.3. Al haberse asignado la Categoría I, la Evaluación Ambiental Preliminar presentada constituye la Declaración de Impacto Ambiental, la misma que corresponde ser aprobada al contar con las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Empresa AGRO LATAM S.A.C., en señal de conformidad con el mismo, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.2. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD) a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

**Janinna Editt Milla Huasasquiche**  
Líder de Proyecto  
CBP N° 7014  
Senace

**Wesly Siancas Gómez**  
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos  
CIP N° 95943  
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Diego Mauricio Espinoza Ortiz**  
Especialista Ambiental con énfasis en  
Proyectos Energéticos  
CBP N° 9435  
Senace

**Lilian Katherin Laos Atencia**  
Especialista Social I  
CSP N° 1958  
Senace

### Nómina de Especialistas<sup>3</sup>

**Karen Graciela Pérez Baldeón**  
Especialista Ambiental en Sistemas de  
Información Geográfica (SIG) – Nivel III  
CIP N° 124554  
Senace

**Leonardo Daniel Paz Aparicio**  
Abogado especializado en Energía – Nivel II  
CAL N° 57077  
Senace

**Janeth Yvonne Vizconde Suárez**  
Especialista Ambiental – Nivel II  
CIP N° 88533  
Senace

**Yosly Virginia Vargas Martínez**  
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II  
CIP N° 160965  
Senace

<sup>3</sup>De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**ANEXO N° 01****Observaciones a la Solicitud de clasificación de Proyecto "Agroindustrial Fundo Terra Nova", presentado por AGRO LATAM S.A.**

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
<b>General</b>				
1	<p>Respecto a las edificaciones existentes, en el ítem 2.1 Introducción se indica que el proyecto ya cuenta con un reservorio de 1 000 m<sup>3</sup>; asimismo, en el ítem 2.3.2.3 Componentes existentes y nuevos, Cuadro 2.10 Componentes del Proyecto, el titular declara como componentes existentes un Campamento, cuatro (04) pozos y una red de agua potable y alcantarillado, sobre los cuales se realizará el mantenimiento y/o mejoras; sin embargo, en este cuadro no se consideró el reservorio mencionado en el ítem 2.1.</p> <p>De otro lado, del análisis espacial, se advierte la existencia de otros componentes dentro del área del proyecto, tales como un posible reservorio, accesos, entre otros, los cuales no han sido mencionados en el EVAP.</p> <p>Al respecto, de acuerdo al Anexo VI del reglamento de la Ley del SEIA, el titular debió declarar todas las edificaciones existentes y presentar los planos de diseño de estos. Sin embargo, el titular no ha presentado los planos de diseño del reservorio, red de agua potable y alcantarillado, accesos, etc.</p>	<p>Se requiere que el Titular declare todas las edificaciones existentes y presente sus planos de diseño, los planos deberán de encontrarse suscritos por los profesionales que los elaboraron. Del mismo modo, deberá de actualizar la información del Cuadro 2.10, ya que no habría incluido a todos los componentes existentes a ser usados en el proyecto.</p> <p>De otro lado, el titular deberá de presentar un mapa a escala adecuada donde se presenten todas las edificaciones existentes dentro del área del proyecto; asimismo, deberá representar en el Mapa de Componentes del proyecto los componentes existentes que también serán usados para el presente proyecto.</p>	<p>El titular ha actualizado los cuadros, por lo que presenta en el ítem 2.3.1, el Cuadro 2.4 Componentes propuestos y existentes del proyecto, en este cuadro se han agrupado los componentes del proyecto en tres (03) sistemas, y en cada uno se detalla que componentes corresponden a cada uno. El reservorio existente ha sido incluido como parte del Sistema de Riego, asimismo, se declaran los accesos existentes,</p> <p>Por otro lado, el Titular presenta:</p> <p>- Plano N° 2. Plano de Componentes Existentes y propuestos en la zona del campamento existente, donde se presentan en color naranja los componentes existentes en la zona del campamento</p>	Absuelta
2	<p>En el ítem 2.1. Introducción, se indica que se implementará como parte del proyecto un reservorio de 20 000 m<sup>3</sup> para cubrir la demanda requerida para el riego de los cultivos. Sin embargo, no se ha identificado el plano de diseño de dicho</p>	<p>Se requiere que el titular presente el plano de diseño del reservorio de 20 000 m<sup>3</sup> y lo represente en el</p>	<p>El Titular modificó lo señalado en la Introducción, ahora se señala que el proyecto iniciaría con componentes existentes como un reservorio de 20</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	componente y tampoco ha sido representado en el Mapa de Componentes del proyecto.	Mapa de Componentes del proyecto.	000 m3; asimismo, en el Cuadro 2.4 Componentes propuestos y existentes del proyecto, se indica que en el área existe un reservorio de 20 000 m3 y que se proponen tres (03) reservorios adicionales con la misma capacidad; además, en la Figuras 2.10 Características geométricas del Reservorio y 2.11 Esquema de Reservorio equipado, se muestran las características “tipo” de detalle de los reservorios, información tomada de las características actuales del reservorio existente. Asimismo, en el Mapa 2.2 Mapa de Ubicación de Componentes Zona Reservorio 1 y Campamento, se presenta la ubicación de los cuatro (04) reservorios, tres (03) de los cuales son propuestos, con la vista total del proyecto.	
<b>Descripción del Proyecto</b>				
3	Respecto al ítem “2.2.4. Ubicación física del proyecto”, en el “Croquis de Ubicación” del “Proyecto Agroindustrial Terra Nova”, el Titular representa la superposición del área de estudio del proyecto nuevo sobre áreas presuntamente ya intervenidas por actividad agrícola previa; sobre el particular, corresponde al Titular sustentar con qué instrumento de gestión ambiental estarían operando las actividades en curso.	Se requiere al Titular sustentar con qué instrumento de gestión ambiental estarían operando las actividades en curso en el área de estudio del proyecto Terra Nova. Es pertinente señalar que según el artículo 3 de la Ley del SEIA, no podrá iniciarse la ejecución de	El Titular precisa que se capturaron imágenes satelitales de toda el área del proyecto, existiendo componentes que serán reutilizados por el nuevo proyecto, por lo que afirma no venir realizando ninguna actividad ni proceso de	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		proyectos ni actividades y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental <sup>4</sup> contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.	campo a la fecha, y está a la espera de la certificación ambiental.	
4	En el ítem 2.2.6. Superficie del proyecto, el Titular, presenta el mapa de componentes del proyecto, a escala 1: 35000, señalando los componentes del proyecto, entre los cuales identifica: el campamento, la planta de tratamiento de aguas residuales y los pozos actuales y proyectado; sin embargo, se visualizan en el croquis de ubicación y mapa componentes no identificados.	Se requiere que el Titular, identifique en el mapa de componentes del proyecto, todos los componentes existentes a la fecha. Además, de delimitar su AID y AII.	El Titular, presenta el mapa de componentes existentes, considerados el reservorio, pozos y campamento, especificando que se encuentran dentro del predio, delimitando el área de influencia.	Absuelta

<sup>4</sup> Revisar si la actividad en curso preexistente requería certificación ambiental, según las condiciones aplicables del Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, o según el oportuno pronunciamiento vinculante del Ministerio del Ambiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
				
5	<p>En el ítem 2.3.1. Etapa de planificación - e) Diseño del sistema de riego, el Titular describe el sistema de riego en cultivos; señalando los equipos con los que cuenta como: cabezal eléctrico de bombeo, batería de filtrado, sistema de inyección de fertilizantes y una red de tuberías primarias y secundarias; además, indica que este sistema minimizará el riego de contaminación de los acuíferos por nitratos; sin embargo, no indica las especificaciones técnicas de los equipos a utilizar el sistema de riego y no especifica como minimiza la contaminación de los acuíferos por nitratos. Asimismo, este sub ítem e) “Diseño del sistema de riego”, deberá ser descrito dentro de la etapa de construcción.</p>	<p>Se requiere que el Titular, describa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las especificaciones técnicas de los equipos que forman parte del sistema de riego, tales como: cabezal eléctrico de bombeo, batería de filtrado, sistema de inyección de fertilizantes y una red de tuberías primarias y secundarias.</li> <li>Especifique los mecanismos para minimizar la contaminación de acuíferos por nitratos y porque se presentaría.</li> <li>Reubique el sub ítem e) dentro de la etapa constructiva, especificando el anexo donde</li> </ol>	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Especifica los componentes del sistema de riego, realizando la descripción, del sistema cabezal de riego y los elementos que conforman dicho sistema. Considerando también la red de tuberías primarias y secundarias.</li> <li>En el ítem 2.3.2.3, señala que el exceso o contaminación de nitratos se da por un mal uso de fertilizantes. Además, que el riego por goteo es un sistema que permite controlar</li> </ol>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		adjunta el plano del diseño de riego.	la dosis de aplicación de fertilizantes, del mismo modo indica las principales actividades que permiten reducir el riesgo de contaminación por nitratos, incluyendo entre eso el uso de <i>fertilizantes orgánicos</i> c) Reubica en el ítem 2.3.2.3, dado que se trata de los diseños de los componentes del sistema de riego.	
6	En el ítem 2.3.2. Etapa de construcción - 2.3.2.1. Instalación de Componentes temporales, el Titular:  Campamento provisional: indica que son instalaciones temporales para uso durante las obras de habilitación del predio, con un área de 100 m2, contará con baños portátiles; sin embargo, no especifica ubicación georreferenciada (polígono), características técnicas, actividades para el emplazamiento de dicho campamento, ubicación de los baños portátiles (frecuencia de mantenimiento y disposición de efluentes) y no presenta el mapa de distribución de los componentes, a escala que permita la visualización de detalles con firma del especialista a cargo, debidamente habilitado.	Se requiere que el Titular, presente: a) La ubicación georreferenciada (vértices del polígono del campamento), b) Características técnicas, actividades para el emplazamiento de dicho campamento, c) Ubicación de los baños portátiles y cantidad (frecuencia de mantenimiento y disposición de efluentes) d) Mapa de distribución de los componentes señalados, a escala que permita la visualización de detalles con firma del especialista a cargo	El Titular:  a) Presenta el mapa 2.3 la ubicación de los cuatro (4) campamentos provisionales por cada fase. b) Describe en el ítem 2.3.3.1 el proceso de instalación de los campamentos provisionales, los que serán instalados en la construcción de cada fase. c) Señala que la cantidad de baños será de acuerdo a la cantidad de personal, considerando lo indicado en el reglamento nacional de edificaciones, Norma Técnica G.050 Seguridad, la frecuencia	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			<p>de mantenimiento será semanal a cargo de una empresa autorizada quién se encargará de su disposición final</p> <p>d) Presenta el plano de distribución de componentes existentes y propuestos, a escala que permite la visualización de detalles temáticos, con la respectiva firma del especialista.</p>	
7	<p>En el ítem 2.3.2.2 Instalación de componentes permanentes, a) Mejoramiento del campamento, se describen las características del campamento actual, así como las mejoras a realizar en este y los módulos que adicionalmente también han sido considerados. Asimismo, se indica que en el Anexo 2.3 se presentan los planos de distribución del campamento actual y proyectado; no obstante, los planos presentados no se distinguen cual correspondería a la distribución actual y cual a la proyectada. Asimismo, el segundo mapa no cuenta con el grillado de coordenadas.</p> <p>De otro lado, respecto al análisis espacial realizado, el área del campamento representado en Plano de Distribución del Campamento (Folio 35 del archivo Anexos), no llegaría a cubrir toda el área que se encuentra disturbada por el campamento actual (esto de acuerdo a las imágenes satelitales). A su vez, el Plano Campamento (Folio 36 del archivo Anexos), el cual no presenta grillado, no solo cubriría el área del campamento actual, sino un área mayor, en la cual se muestra un Depósito de Maquinaria pesada, el Comedor</p>	<p>Se requiere que el Titular señale en los membretes de los planos del Anexo 2.3, si la distribución corresponde a la distribución actual o proyectada del campamento. Para esto deberá tener en cuenta que la descripción del campamento actual y proyectado del ítem 2.3.2.2 (a. Mejoramiento del campamento) deberá de coincidir con lo representado en los planos del Anexo 2.3. Asimismo, el Plano Campamento (Folio 36 del archivo Anexos) deberá mostrar el grillado de coordenadas.</p> <p>De otro lado, la forma del campamento proyectado que se mostrará en el plano que le corresponda en Anexo 2.3, deberá coincidir con la forma representada</p>	<p>El Titular ya no presenta dos planos diferentes para el campamento existente y aprobado, habiéndose integrado la información en el Plano 2 Plano de Componentes Existentes y propuestos en la zona del campamento existente, donde se diferencian los componentes existentes y propuestos, los cuales cubren las zonas que se visualizan como disturbadas en Google Earth. Asimismo, en el Cuadro 2.8 Extensión y ubicación georreferenciada de componentes existentes y propuestos en la zona del Campamento, se presentan las coordenadas de ubicación del centroide de los diferentes componentes del Campamento, los mismos que son mostrados en el Plano 2.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>Obrero con Malla Rashel, la Caseta de Seguridad y Mecánicos y Campo Libre.</p> <p>La forma que tiene el campamento en ambos planos no corresponde al área representada en los mapas del EVAP como "Campamento", ni a los archivos shapefile y kmz cargados en la plataforma EVA.</p>	<p>como "Campamento" en los diferentes mapas del EVAP y con archivos shapefiles y kmz cargados en la plataforma EVA.</p>		
8	<p>En el ítem 2.3.2. Etapa de construcción - 2.3.2.2. Instalación de componentes permanentes, el Titular:</p> <p>a) Mejoramiento del campamento: indica que contará con diversas instalaciones como: módulo dormitorio, tópicos, módulos administrativos, comedor, dormitorios, almacén, entre otros; sin embargo, no especifica área del campamento, actividades para el emplazamiento de las nuevas instalaciones como: nivelación, plataformado, construcción de muros de concreto entre otros.</p> <p>b) Implementación del Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, el Titular indica que el campamento "contara" con un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, para tratar efluentes producidos por 50 residentes; sin embargo, no especifica si este sistema de tratamiento es adicional a la PTAR existente que menciona en el ítem 2.1. Asimismo, deberá presentar las actividades a realizar para el emplazamiento de dichas instalaciones, señalando especificaciones técnicas (dimensiones, área, ubicación georreferenciada, capacidad, entre otros) del tratamiento preliminar (cámara de rejas, desarenador y medidor de caudal), tratamiento primario (tanque séptico</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Especifique área del campamento, actividades para el emplazamiento de las nuevas instalaciones como: nivelación, plataformado, construcción de muros de concreto, disposición de aguas residuales, entre otros.</p> <p>b) Especifique si el sistema propuesto es adicional a la PTAR existente.</p> <p>Del mismo modo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir las actividades a realizar para el emplazamiento de dichas instalaciones.</li> <li>- Describir las especificaciones técnicas (dimensiones, área, ubicación georreferenciada, capacidad, entre otros) del tratamiento preliminar</li> </ul>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica en el cuadro 2.5 la distribución por componente, considerando 3 has para el área destinada para el campamento. Del mismo modo especifica las actividades para el emplazamiento de las nuevas instalaciones y área y centroide por módulos a incorporar en el campamento</p> <p>b) Indica que el sistema de tratamiento de agua residual propuesto reemplazará al existente. Asimismo, presenta la memoria descriptiva, memoria de cálculo, manual de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, considerando el tratamiento preliminar, tratamiento primario y secundario.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>– sedimentador), tratamiento secundario (humedal artificial o wetlands).</p> <p>c) Mejoramiento de Cuatro (04) pozos existentes, indica que las actividades a realizar son limpieza y mantenimiento de los componentes; sin embargo, deberá ampliar la descripción de dichas actividades. Del mismo modo en el Cuadro 2. 9 coordenadas de los pozos existentes, indica que el pozo N° 2 (14/03/08-S/N), se encuentra sin uso; no especificando si lo rehabilitará.</p> <p>d) Implementación de las redes de agua potable y alcantarillado, describe el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de agua potable existente; sin embargo, deberá incorporar la información dentro del ítem de componentes existentes. Asimismo, indica la propuesta de mejoras en el sistema de abastecimiento de agua en la cisterna y tanque elevado, en los servicios higiénicos de cocina y lavadero corrido externo, en los servicios higiénicos de oficinas; sin embargo, no describe las actividades a realizar en cada propuesta.</li> <li>- Sistema de Desagüe existente, señala que intervendrá en las redes de desagüe interiores; sin embargo, no especifica las actividades a realizar. Además, indica que los dos sistemas de tratamiento de aguas residuales han colapsado y no cumplen con su finalidad por lo que requiere ampliación, mejoramiento y/o reemplazo en general, señalando que por tal motivo se implementará un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, además especifica la desinstalación de biodigestores, pozos, entre otros;</li> </ul>	<p>(cámara de rejas, desarenador y medidor de caudal), tratamiento primario (tanque séptico – sedimentador), tratamiento secundario (humedal artificial o wetlands).</p> <p>c) Amplíe la descripción de las actividades consideradas para el mejoramiento de los 4 pozos y especificar si el pozo N° 2 (14/03/08-S/N), lo rehabilitará o seguirá sin uso. De ser el caso de rehabilitación, especificar y describir las actividades para tal fin.</p> <p>d) Describa dentro de la etapa de construcción las modificaciones del sistema de agua potable y las actividades a realizar en cada propuesta como: mejoras en el sistema de abastecimiento de agua en la cisterna y tanque elevado, en los servicios higiénicos de cocina y lavadero corrido externo, en los servicios higiénicos de oficinas.</p>	<p>c) Amplían las actividades relacionadas con para el mejoramiento de los 4 pozos, actualmente cuenta con autorización de la ANA vigente. Asimismo, indican que el pozo N° 2 será rehabilitado dado que con él se complementa la demanda de agua para el proyecto.</p> <p>d) Respecto al sistema de desagüe existente, describa las modificaciones a realizar en las redes de desagüe interiores, de los ambientes exteriores de cada módulo de servicio higiénico y cocina, además contempla la instalación de trampa de grasa a la salida del comedor, precisando que únicamente recibirá las aguas residuales domésticas provenientes del procesamiento de alimentos, indicando las actividades a realizar para la construcción de la trampa de grasa. Además, presenta el plano general de la PTAR</p> <p>e) El material a extraer solo será en las actividades de excavación para conformar lo vasos de los reservorios por un</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>adicionalmente se considera instalación de tuberías, de los ambientes exteriores de cada módulo de servicio higiénico y cocina.</p> <p>No incluye volumen estimado de material a extraer (desmonte) producto de actividades de construcción, volumen estimado de top soil y factor de esponjamiento; así como disposición de estos</p>	<p>Respecto al sistema de desagüe existente, describa las modificaciones a realizar en forma clara y precisa describiendo las actividades de: las redes de desagüe interiores, de los ambientes exteriores de cada módulo de servicio higiénico y cocina, además en el nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas no contempla trampas de grasas, requiriendo su diseño, área a instalar, ubicación, frecuencia de mantenimiento garantizando que no colapse como el existente actualmente. Presentar planos del sistema de desagüe, su interconexión a escala que permita la visualización de detalles.</p> <p>Del mismo modo deberá contemplar y describir dentro del plan de abandono las actividades a desarrollar de las instalaciones a dismantelar del sistema de tratamiento de aguas residuales, con su respectiva evaluación de impactos y plan de manejo ambiental.</p>	<p>volumen aproximado de total de 40,000 m<sup>3</sup>, material que será reutilizado en su totalidad en la conformación de los diques de coronación perimetral de cada reservorio, por lo que no será necesario su disposición en otro lugar. Asimismo, en la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales (redes de tuberías y PTAR) se extraerá 60 m<sup>3</sup> aproximadamente, material que servirá para el relleno y nivelación del suelo en el área para maquinaria. Del mismo modo indica que en es necesario conservar top soil, dado que el suelo es arenoso.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		e) Especifique el volumen estimado de material a extraer (desmonte) producto de actividades de construcción, volumen estimado de top soil y factor de esponjamiento; así como disposición de estos (si amerita).		
9	En el ítem 2.3.2.3. Componentes existentes y nuevos, el Titular presenta el cuadro 2. 10 componentes del proyecto, indicando los componentes existentes y nuevos; sin embargo, en el ítem 2.1. Introducción señala que actualmente cuenta con 1 reservorio de 1000 m3, el cual no se encuentra descrito.	Se requiere que el Titular presente una breve descripción de todos los componentes existentes a la fecha, incorporando el reservorio y todo aquel componente no descrito, como el caso de accesos, sistema de riego. Además de especificar si cuenta con algún instrumento de Gestión Ambiental.	El Titular presenta en el ítem 2.3.2 Componentes del proyecto propuestos y existentes, realizando una breve descripción de todos los componentes existentes a la fecha. Especificando que dichos componentes no fueron construidos por la empresa AGRO LATAM, no contando con certificación ambiental	Absuelta
10	En el ítem 2.3.3. Etapa de operación y mantenimiento - a) Apertura de caminos internos, el Titular señala las características de los caminos internos; sin embargo, esta es una actividad propia de la etapa de construcción, por lo cual deberá incorporar el literal a) en la etapa de construcción.	Se requiere que el Titular incluya dentro de la etapa de construcción el literal a) Apertura de caminos internos, detallando las actividades a realizar, describiendo las características como longitud, dimensiones, debiendo ser plasmado en un mapa a escala que permita la visualización de detalles, en dicho plano plasmar los accesos existentes y accesos por construir.	El Titular incluye en la etapa de construcción la apertura de caminos internos, señalando que no extraerá material y no necesitará material de préstamo. Precizando que los caminos principales y secundarios se irán construyendo a medida que se implementen las fases del proyecto. Actualmente el proyecto encontró 22 km de caminos existentes.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		Asimismo, deberá corregir la matriz de evaluación de impactos en el cuadro 5.5 del capítulo “Identificación y Evaluación de Impactos”	Asimismo, indica la longitud, dimensiones, mostrando los detalles en el plano de diseños de caminos a escala 1:100000 con firma del especialista.	
11	En el ítem 2.3.3 Etapa de operación y mantenimiento, apartado a) Apertura de caminos internos, se indica que “...los caminos internos principales tendrán un ancho de 8 metros y los caminos secundarios un ancho de 6 metros.”; sin embargo, en el Mapa de Componentes del Proyecto, así como en otros mapas del EVAP, dichos accesos no han sido representados, ni se ha presentado como parte de los anexos los planos con los diseños de estos.	Se requiere que el Titular represente en los diferentes mapas del EVAP, los caminos principales y secundarios propuestos; del mismo modo, deberá anexar los planos de diseños (diferentes vistas) de los caminos de 8 y 6 metros de ancho.	El Titular indica que la información de las características de los accesos como longitud, dimensiones, se presentan en el ítem 2.3.2.3 del capítulo 2.  Al respecto, en el ítem 2.3.2.3, se presenta la Figura 2.12, con el esquema de los caminos internos (6m y 8m) y en la Figura 2.13 el Esquema de los Caminos Internos, principales y secundarios identificados por fases; del mismo modo, se señala que ya se cuenta con 22 km de caminos existentes del anterior propietario, los mismos que forman parte de la fase 1.  Por otro parte, si bien en el Mapa N° 2 Componentes del Proyecto, donde se muestra la configuración de los componentes del proyecto, se presenta Plano N° 05 Diseño de Caminos, donde se muestran los caminos existentes y propuestos.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
12	En el ítem 2.3.3. Etapa de operación y mantenimiento - h) Limpieza y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, el Titular señala que se generarán grasas residuales y lodos provenientes de lodos del tanque séptico; sin embargo, no especifica la disposición final de dichos lodos y residuos oleosos	Se requiere que el Titular especifique la disposición final de los lodos generados en los tanques sépticos y residuos oleosos.  Asimismo, deberá especificar la frecuencia de generación de lodos y residuos oleosos.	El Titular indica que la disposición final de los lodos generados en los tanques sépticos y residuos oleosos serán extraídos por personal especializado, la disposición final de los lodos generados en los tanques sépticos y residuos oleosos será depositada en una poza protegida con geomembrana, una vez secos serán recogidos por una empresa autorizada. La frecuencia de mantenimiento será dos veces al año. veces al año.	Absuelta
13	Respecto al ítem "2.3.6. Vías de acceso", el ingreso al Proyecto se realiza vía terrestre desde la ciudad de Chiclayo mediante una vía asfaltada, pasando por la ciudad de Lambayeque y Mórrope, para proseguir unos 16 km mediante una vía afirmada; aun así, de la revisión al "Croquis de Ubicación" y al "Mapa de Componentes del Proyecto", se aprecia que tendrían que apertura nuevas vías de acceso fuera del área del proyecto, las cuales deben ser consideradas como parte del proyecto, su evaluación de impacto ambiental y su área de influencia.	Se requiere al Titular incorporar la apertura de vías de acceso desde la vía afirmada hasta el proyecto, debiendo ampliar la evaluación de impacto ambiental y el área de influencia por los impactos que ocurrirían principalmente por el retiro de cobertura vegetal y habilitación de la vía.	El Titular desarrolla el ítem "2.3.7. Vías de acceso" de la versión actualizada de la evaluación preliminar, donde se detallan las vías de acceso al proyecto y se sustenta que no se abrirán nuevas vías.	Absuelta
14	En el ítem 2.3.6. Vías de acceso, el Titular no señala si las vías para acceder al proyecto son principales o secundarias, y su estado de conservación, conforme lo establece el ítem 2.2.2 Vías de acceso, del Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.	Se requiere que el Titular indique si las vías de acceso para llegar al proyecto son principales o secundarias, así como su estado de conservación.	En el ítem 2.3.7 Vías de acceso, el Titular detalla las características de las 2 vías de acceso al proyecto. La primera ruta, inicia desde Chiclayo por la Panamericana Norte (vía principal) hasta Mórrope, siguiendo por una vía secundaria asfaltada hasta el centro poblado El Romero para continuar por una vía vecinal	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			afirmada en buen estado de conservación con dirección al centro poblado Ollería. Luego se ingresa al desierto por 23 km rumbo norte hasta llegar al predio. La segunda ruta de acceso inicia desde una vía principal asfaltada de Chiclayo, pasando por Lambayeque, Motupe hasta llegar a la ciudad de Olmos, luego se continúa por una vía vecinal afirmada pasando por los centros poblados El Muerto, Las Norias, el Proyecto Olmos.	
15	En el ítem 2.3.11. Personal, el Titular detalla la cantidad de personal que requerirá para las etapas de obras, operación y mantenimiento y sus turnos de trabajo. Sin embargo, no precisa si el personal trabajará en campamentos o se desplazará diariamente a su domicilio, conforme lo establece el ítem 2.2.7 Personal, del Anexo VI, del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, no señala la procedencia de dichos trabajadores.	Se requiere que el Titular:  a) Precise si el personal trabajará en campamentos o se desplazará diariamente a su domicilio. Si es en campamento, se debe indicar el tiempo de permanencia en el proyecto.  b) Indique de donde procederá el personal que contratará como mano de obra para las distintas etapas del proyecto. Al respecto, se debe priorizar la contratación de mano obra local, considerando especialmente a las	El Titular:  a) Señala que el personal que trabajará durante la etapa de construcción del proyecto será recogido muy temprano de los centros poblados por una unidad que contratará Agro Latam S.A.C. y una vez culminada su jornada serán retornados a sus lugares. En cambio, el personal que trabajará durante las etapas de operación y mantenimiento del proyecto será recogido muy temprano los lunes de los centros poblados por una unidad que contratará Agro Latam S.A.C. y los sábados una vez culminada su labor serán	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		poblaciones aledañas al proyecto.	retornados a sus lugares. Este personal pernoctará en el campamento del proyecto. Por otro lado, en las épocas de mayor demanda de personal adicional, este personal será retornado a sus lugares una vez culminada su labor del día b) Señala que prioritariamente el personal requerido para el proyecto procederá de los centros poblados más cercanos al proyecto, como El Muerto, Pañala, Las Maravillas y Las Norias (distrito de Olmos), y los centros poblados de Ollería y El Romero (distrito de Mórrope).	
16	En el Anexo 2.4 se presenta el Manual de Operación y Mantenimiento Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Proyecto, en el cual se presentan seis (06); al respecto, se ha georreferenciado el Plano “Planta General PTAR” (IH-01), cuyas áreas graficadas no corresponden al polígono representado en el Mapa de Componentes.	Se requiere que el titular verifique y corrija la información presentada respecto a la PTARD, de tal forma que haya coherencia entre la información representada en el Plano “Planta General PTAR” y lo presentado en el Mapa de Componentes.	El Titular ha corregido la información de la PTAR de forma que hay coherencia entre la información presentada en el Plano N° 06 “SSH, PTAR Y RED DE ALCANTARILLADO” y la ubicación mostrada en el Mapa N° 2 Componentes del Proyecto, donde se muestra la configuración de los componentes del proyecto, cuya vista de la zona del campamento corresponde al Plano N° 2. Plano de Componentes Existentes y propuestos en la zona del campamento existente.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
17	<p>En el cuadro 2.10 Componentes del proyecto, se indica que se instalará un campamento provisional y una guardianía de obra, cuyos planos se presentan en el Anexo 2.2.</p> <p>Al respecto, los planos presentados en el Anexo 2.2. no presentan los diseños de los componentes (diferentes vistas), tal como se detallan en el ítem 2.3.2.1; asimismo, no se han identificado los dos componentes en los mapas del EVAP.</p>	Se requiere que el titular presente los planos de diseño (diferentes vistas) para el Campamento Temporal y la Guardianía de Obras en el Anexo 2.2. Asimismo, deberá de representar los dos componentes en los diferentes mapas del EVAP, donde aparecen los componentes propuestos.	<p>El Titular presenta el Plano N°03 Plano de Diseño de Módulo Tipo de Madera y el Plano N°4 Plano de Diseño de Módulo Campamento Temporal. En el primero se muestra el diseño del Campamento Temporal y en el segundo, el diseño de la Caseta de Guardianía y el Almacén de Materiales.</p> <p>Asimismo, se presenta el Mapa 2.3, Mapa de Ubicación de Campamentos provisionales en el área del proyecto. Asimismo, se detallan las coordenadas de ubicación de estos.</p>	Absuelta
<b>Aspectos del Medio Físico, Biótico, Cultura y Económico</b>				
18	En el ítem 3.2.7.3 Calidad de agua superficial, el Titular presenta de manera referencial las características de la calidad de los ríos Cascajal, Olmos y Motupe, ya que el área del proyecto no presenta aporte hídrico. Dicha información de caracterización tiene de fuente al "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Producción de Caña de Azúcar, Azúcar y Melaza de la empresa Arena Verde S.A.C.". No obstante, no precisó si el estudio cuenta con resolución de aprobación emitida por la autoridad competente.	Se requiere que el Titular indique la resolución de aprobación del "Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Producción de Caña de Azúcar, Azúcar y Melaza de la empresa Arena Verde S.A.C.". En caso dicho estudio no cuenta con la aprobación respectiva, no podrá ser uso de dicha información.	El Titular indica la Resolución de aprobación del Estudio del cual se hace uso la línea base utilizada para el presente proyecto.	Absuelta
19	En el ítem 3.2.7.4 Aguas subterráneas, el Titular para la caracterización de las aguas subterráneas ha tomado información del estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para perforación de	Se requiere que el Titular precise si el estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para	El Titular precisa el permiso correspondiente al estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	14 Pozos Tubulares de la Empresa AGRO LATAM S.A.C. Dicho estudio tuvo la finalidad de obtener el permiso ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y perforar 14 pozos tubulares. No obstante, no precisa si dicho estudio ya cuenta con la aprobación de la ANA.	perforación de 14 Pozos Tubulares de la Empresa AGRO LATAM S.A.C. cuenta con el permiso correspondiente ante la ANA.	Subterránea para perforación de 14 Pozos Tubulares de la Empresa AGRO LATAM S.A.C.	
20	<p>EL Titular señala:</p> <p>a) Respecto al ítem “3.3.2.1. 1 Bosque seco muy ralo de llanura”, no se estima abundancia relativa ni densidad de las especies presentes en el área de estudio, a efectos de sustentar el potencial impacto por retiro de cobertura vegetal o desbosque.</p> <p>b) Respecto al ítem “3.3.3. Fauna”, es necesario contar con una síntesis de información sobre hábitats críticos, áreas sensibles, relaciones ecológicas, madrigueras, zorros, entre otros aspectos, que puedan sustentar los impactos por pérdida de hábitat en el área donde se implementará el proyecto.</p> <p>c) Respecto al ítem “3.3.3.4. Ecosistemas Frágiles”, se deberá determinar la distancia del área del proyecto a ecosistemas frágiles comprendidos en la Lista Sectorial que propone el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.</p>	<p>se requiere que el Titular:</p> <p>a) Respecto al ítem “3.3.2.1. 1 Bosque seco muy ralo de llanura”, estimar la abundancia relativa y densidad de las especies presentes en el área de estudio, a efectos de sustentar el potencial impacto por retiro de cobertura vegetal o desbosque en la descripción de impactos de los ítems “5.4.2. Etapa de Construcción” y “5.4.3. Etapa de Operación y Mantenimiento”.</p> <p>b) Respecto al ítem “3.3.3. Fauna”, presentar información sobre hábitats críticos, áreas sensibles, relaciones ecológicas, madrigueras, zorros, entre otros aspectos, que puedan sustentar los impactos por pérdida de hábitat en el área donde se implementará el proyecto, en la descripción de impactos de los ítems “5.4.2. Etapa de Construcción” y “5.4.3. Etapa</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) En el ítem “3.3.2.1. 1 Bosque seco muy ralo de llanura”, se estimó la abundancia relativa y densidad de las especies presentes en el área de estudio, a efectos de sustentar el potencial impacto por retiro de cobertura vegetal o desbosque.</p> <p>b) En el ítem “3.3.3. Fauna”, el Titular ha incorporado la información de fuentes internacionales y locales sobre los aspectos requeridos.</p> <p>c) En el ítem “3.3.3.4. Ecosistemas Frágiles”, se ha determinado la distancia del área del proyecto a ecosistemas frágiles comprendidos en la Lista Sectorial que administra el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, determinándose que no se superponen.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		<p>de Operación y Mantenimiento”. Para ello, se puede recurrir a estudios previos en el ámbito del proyecto y publicaciones científicas.</p> <p>c) Respecto al ítem “3.3.3.4. Ecosistemas Frágiles”, determinar la distancia del área del proyecto a ecosistemas frágiles comprendidos en la Lista Sectorial que propone el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.</p>		
21	<p>El Titular en diferentes ítems de la EVAP presenta información incoherente respecto a las localidades que se encuentran más cercanas al proyecto y sus distancias, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el ítem 3.4.1. Generalidades, indica que Las Norias es el centro poblado más cercano al proyecto, ubicado a 6 km de este.</li> <li>• En el ítem 3.4.2.7. Características Socioeconómicas Locales, indica que El Muerto Las Norias, se encuentra a 35 km del proyecto.</li> <li>• En el ítem 4.4. Determinación del ámbito que abarca el proceso de consulta o participación, indica que El Muerto Las Norias, se ubica a 35 Km del proyecto, y que el caserío Pañala y su sector La Maravilla, se ubican a 20 km del área del proyecto.</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Uniformice en toda la EVAP la información sobre las localidades que se encuentran más cercanas al proyecto, precisando sus distancias al proyecto.</p> <p>b) Actualice los Mapas N° 3-10 Mapa Social y N° 5-1 Mapa de Participación Ciudadana, graficando las distancias entre las localidades El Muerto Las Norias, Pañala y La Maravilla y el proyecto.</p>	<p>El Titular</p> <p>a) Ha actualizado en la EVAP los nombres de las localidades más cercanas al proyecto y sus distancias: El Muerto a 45 km, Las Norias a 36 km, Pañala a 36.5, La Maravilla 37 y Mórrope a 37 km.</p> <p>b) En los Mapas N° 3-10: Aspecto Social y N° 5-1 Mapa: Participación Ciudadana, muestra las distancias entre el proyecto y las localidades El Muerto, Las Norias, Pañala, La Maravilla y Mórrope.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
22	En el ítem 3.4.2. Índices demográficos, sociales y económicos, el Titular presenta la caracterización socioeconómica del distrito de Olmos. Sin embargo, en dicha caracterización no presenta información de las siguientes variables e indicadores: salud (principales causas de morbilidad); vivienda (material de los techos); empleo (PEA y PEA según categorías ocupacionales); actividades económicas-productivas; y cultura (lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades, tipo de fiesta y/o ceremonia a la que asisten, actividades tradicionales que practican).	Se requiere que el Titular complemente la caracterización socioeconómica del distrito de Olmos, desarrollando las siguientes variables e indicadores: salud (principales causas de morbilidad); vivienda (material de los techos); empleo (PEA y PEA según categorías ocupacionales); actividades económicas-productivas; y cultura (lugares tradicionales y de importancia cultural, religiosa y turística, calendario de festividades, tipo de fiesta y/o ceremonia a la que asisten, actividades tradicionales que practican).	El Titular en el ítem 3.4.2.7.4 Aspectos Económicos, Sociales, Culturales, ha complementado la caracterización socioeconómica del distrito de Olmos, presentando información sobre las condiciones de salud, vivienda, empleo, actividades económica-productivas y cultura.	Absuelta
<b>Plan de Participación Ciudadana</b>				
23	En el ítem 4.7.1. Mecanismos Obligatorios, el Titular señala que durante la etapa de evaluación de la EVAP realizará un taller participativo e instalará un buzón de sugerencias, al respecto debe presentar las evidencias de los mecanismos de participación ciudadana implementados, y una sistematización de los resultados obtenidos y de los aportes u observaciones recibidos.	Se requiere que el Titular presente las evidencias (cargos de invitación al taller, lista de asistentes, acta del taller, formato y registro de preguntas y respuestas, fotografías, acta de apertura del buzón de sugerencias, entre otros) de los mecanismos de participación ciudadana implementados durante la etapa de evaluación de la EVAP. Asimismo, deberá presentar una sistematización de los resultados	El Titular presenta en el Anexo 4.7 las evidencias de los mecanismos de participación ciudadana implementados durante la etapa de evaluación de la EVAP. Asimismo, en el ítem 4.13. Registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, presenta una sistematización de los mecanismos de participación ciudadana implementados durante	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
		obtenidos y de los aportes u observaciones recibidas.	la elaboración y evaluación de la EVAP.	
<b>Identificación y Evaluación de Impactos</b>				
24	De la revisión al ítem "5. Identificación y Evaluación de Impactos", y especialmente al "5.3.4. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales", se tiene que la identificación de impactos al medio biológico no está completamente dimensionada, toda vez que no reconoce el impacto por pérdida de hábitat por especies de fauna asociadas a la tierra (herpetofauna, mamíferos, anidamiento de aves), luego de haber determinado varias especies de fauna en el "Bosque seco muy ralo de llanura".	Se requiere al Titular renombrar y redefinir el impacto sobre la fauna, debiendo incorporar en este los efectos de la pérdida del hábitat asociado con el desbosque de bosque seco de llanura. Se deberá actualizar la descripción del impacto en los ítems "5.4.2. Etapa de Construcción" y "5.4.3. Etapa de Operación y Mantenimiento". Cabe precisar que para sustentar la propuesta del proyecto en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), se deberán acreditar que los impactos sobre la biodiversidad (flora y fauna) serán leves, evitando ecosistemas frágiles listados por el Serfor, condiciones para la proliferación de especies exóticas e invasivas, la pérdida de especies amenazadas o en peligro, la pérdida hábitat que afecten la conectividad en desplazamiento, las fuentes de alimento y las rutas migratorias de fauna silvestre.	En el texto se describen que los impactos serán leves, debido a la baja densidad relativa de especies de flora y fauna. Cabe precisar que se deberá cumplir el artículo 46 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, si varían las condiciones bajo las cuales fue otorgada la certificación ambiental, estimándose impactos que motiven el cambio de categoría del estudio ambiental aprobado.	Absuelta
25	En el ítem 5.3.5. Matriz de evaluación de impactos ambientales, el Titular presenta en el Cuadro 5.6 la matriz de	Se requiere que el Titular Corrija la evaluación ambiental,	El Titular retira de la matriz de identificación de impacto a la	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>evaluación de impactos ambientales observándose impactos sobre la "calidad de agua del acuífero" en la etapa de construcción y operación y "calidad de suelos" en la etapa de operación, esto debido a una probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan alterar la calidad de agua subterránea y suelos ya sea por un exceso de uso de agroquímicos o por eventos fortuitos de derrames por el uso de equipos motorizados; sin embargo, al ser eventos fortuitos no se consideran como impactos si no como riesgos, tal como lo indican en el Cuadro 5.5. y lo describen en el ítem 5.4.</p>	<p>considerando que existe un riesgo y no un impacto sobre la calidad del agua subterránea y suelo, tal como se indica en el sustento. Se precisa también que la metodología de Conessa es utilizada para evaluar impactos y no riesgos; porque lo que deberá corregir la matriz presentada en el Cuadro 5.6. Asimismo, deberá identificar todos los riesgos generados por el proyecto, evaluarlos y proponer las medidas de contingencia necesarias por cada riesgo identificado.</p>	<p>"Alteración de la calidad del agua de acuífero"; y la "Alteración de la calidad de suelo"</p>	
<b>Estrategia de Manejo Ambiental</b>				
26	<p>En el ítem 6. Plan de Manejo Ambiental, el Titular no ha consignado las medidas de manejo para el impacto "Generación de Empleo".</p>	<p>Se requiere que el Titular consigne las medidas de manejo del impacto "Generación de Empleo" dentro de un "Programa de contratación de mano de obra", el cual deberá contener como mínimo: objetivos, estrategias, procedimiento de contratación, código de conducta para trabajadores, entre otros.</p>	<p>En el ítem 6.5.6.4, el Titular presenta las medidas de manejo del impacto "Generación de empleo", precisando que se implementarán los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Empleo Local Temporal</li> <li>- Programa de Conducta del Trabajador</li> <li>- Programa de Salud</li> </ul>	Absuelta
27	<p>En el ítem 6.4 Programa de prevención, corrección y/o mitigación ambiental, el Titular ha propuesto medidas de manejo para los riesgos identificados sobre la calidad de suelo y agua subterránea; sin embargo, las medidas descritas en el Capítulo 6, son de aplicación continua ya que</p>	<p>Se requiere que el Titular en el Capítulo 8, proponga las medidas de contingencia necesarias por cada riesgo identificado en el</p>	<p>El Titular, propone medidas de manejo para los componentes ambientales susceptibles a recibir impactos por las actividades del proyecto.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	<p>responde a los impactos generados por el proyecto y no a los riesgos.</p> <p>Asimismo, se ha observado que las medidas de manejo propuestas no responden a todos los impactos ambientales descritos en el capítulo 5. Por ej. No se han descritos medidas de manejo para los impactos identificados sobre el cambio de la capacidad de uso de suelos, vibraciones, entre otros.</p>	<p>proyecto; considerando lo ya mencionado en el sustento.</p> <p>Asimismo, deberá considerar todas las medidas de manejo en relación a los potenciales impactos ambientales evaluados en el capítulo 5.</p>	<p>Asimismo, propone medidas de contingencia para los riesgos identificados en el proyecto.</p>	
28	<p>Respecto a los ítems "6.4.1.5. Protección de la Flora" y "6.4.2.4. Protección de la Flora", el Titular señala que los trabajos de desbroce se realizarán estrictamente en las zanjas a abrir para la implementación de las redes de agua potable y alcantarillado, las áreas de cultivo y los caminos internos; sin embargo, no se presenta un programa de retiro de cobertura vegetal o desbosque, de acuerdo con las disposiciones del Serfor.</p> <p>Además, se señala que los individuos de la especie zapote (<i>Capparis scabrída</i>) se encuentran en peligro crítico por la legislación nacional, por lo que sus ejemplares se reubicarán a zonas fuera del límite del proyecto para evitar su pérdida; sin embargo, no se presenta un programa específico para dicho procedimiento, debiendo establecer los sitios potenciales y las condiciones que garantizarán la supervivencia de los ejemplares replantados.</p>	<p>Se requiere al Titular presentar un programa de cómo se retirará la cobertura vegetal, el cual deberá ser concordante a las disposiciones del Serfor.</p> <p>Además, se deberá presentar un programa específico para la reubicación de ejemplares de flora amenazada, considerando la información de línea base, con los sitios y condiciones que garantizarán la supervivencia de los ejemplares replantados.</p>	<p>El Titular presenta los programas requeridos, particularmente en el Anexo 6 se adjuntan los programas de manejo de flora, reubicación de especies y protección de especies amenazadas, entre otros. Cabe precisar que las eficacia y eficiencia de las medidas de manejo están sujetas a la verificación de la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental, que en el marco de sus competencias puede requerir la actualización de las medidas, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.</p>	Absuelta
29	<p>Respecto a los ítems "6.4.1.6. Protección de la Fauna" y "6.4.2.5. Protección de la Fauna", el Titular señala que se señalarán los accesos o tramos en los que pueda haber riesgo de atropello de animales; sin embargo, no presenta un programa de manejo para el reconocimiento, rescate y retiro de fauna que habita en el área del proyecto, de acuerdo con</p>	<p>Se requiere al Titular presentar un programa de rescate de fauna, con las condiciones que aseguren el reconocimiento, rescate y retiro de fauna (incluyendo amenazada o protegida) durante el retiro de cobertura vegetal del área del</p>	<p>El Titular presenta el ítem "6.4.2.6. Programa de protección especies amenazadas, protegidas o endémicas identificadas", con medidas consideradas para evitar impactos sobre poblaciones de dichas especies de fauna. Cabe</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
	las disposiciones del Serfor, a efectos de evitar la pérdida de ejemplares de fauna amenazada, protegida o endémica.	proyecto, de acuerdo con las disposiciones del Serfor.	precisar que las eficacia y eficiencia de las medidas de manejo están sujetas a la verificación de la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental, que en el marco de sus competencias puede requerir la actualización de las medidas, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	
30	En el ítem 7.3. Programa de monitoreo del medio físico, Cuadro 7.7 el Titular propone las estaciones de monitoreo de calidad ambiental para la etapa de operación; considerando 01 punto para calidad de aire, 01 punto para agua subterránea y 01 para efluentes. Al respecto, se advierte que no se ha cumplido con lo solicitado en el protocolo de monitoreo de calidad de aire del MINAM donde indica que las estaciones de monitoreo deben de estar ubicadas a sotavento y barlovento; asimismo no precisa los criterios considerados para monitorear un sólo punto de calidad de agua subterránea. Asi como, se observa que no se ha considerado puntos de monitoreo de ruido ambiental en la etapa de operación, a pesar de haber impactos sobre el aire en dicha etapa, tal como se describe en el capítulo 5.	Se requiere que el Titular considere dos (02) estaciones de calidad de aire a sotavento y barlovento, tal como lo indica la guía de monitoreo del MINAM. Asimismo, deberá indicar los criterios utilizados para monitorear un sólo punto de calidad de agua subterránea. Además, deberá proponer estaciones de monitoreo de ruido ambiental; a fin de tener control de los impactos que se ocasionan en la etapa de operación.	El Titular propone dos estaciones de calidad de aire a sotavento y barlovento del área del proyecto. Asimismo, indica los criterios utilizados para monitorear un sólo punto de calidad de agua subterránea. Además, propone dos (02) estaciones de monitoreo de ruido ambiental; a fin de tener control de los impactos que se ocasionan en la etapa de operación.	Absuelta
31	En el ítem 8 Plan de Contingencias, el Titular presenta los alcances, clasificación de emergencias, y las posibles emergencias que podrían ocurrir durante las etapas del proyecto; no presenta el análisis de riesgo, organigrama de la empresa ante una emergencia, equipamiento, entre otros	Se requiere que el Titular presente el organigrama de la empresa en caso de emergencia, análisis de riesgo, equipos y materiales en caso de las diferentes emergencias que podría ocurrir.	El Titular presenta el organigrama de la empresa en caso de emergencia, niveles de activación de la emergencia, las actividades de atención ante la emergencia, equipos y materiales en caso de las	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	SUSTENTO	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ESTADO
			diferentes emergencias que podría ocurrir.	
32	En el ítem 9.5. Acciones de Desmantelamiento y Demolición, el Titular lista las acciones de las labores de desmantelamiento de: campamento, sistema de tratamiento de aguas de pozos, cierre de pozos, limpieza y disposición de residuos sólidos; sin embargo, no describe las actividades a realizar y la disposición final de residuos a generar.	Se requiere que el Titular describe las actividades a realizar y la disposición final de residuos a generar, producto del desmantelamiento del campamento, sistema de tratamiento de aguas de pozos, cierre de pozos, limpieza y disposición de residuos sólidos.	El Titular señala que, durante la desinstalación de los componentes del sistema de tratamiento, primero se priorizará la extracción de los efluentes residuales, y luego el retiro de las tuberías, tanque y geomembrana, para ser dispuestos mediante una EO-RS registrada.  Asimismo, considera el desmantelamiento del campamento, el cierre de pozos y especifica que la disposición final de residuos sólidos será realizada por una EO-RS registrada.	Absuelta
33	Respecto al ítem “9.6.3. Recomposición de la Vegetación Natural”, el Titular señala solamente que, una vez finalizado el desmantelamiento, al menos de las obras civiles, se iniciará la de recomposición de la vegetación natural. Esto consistirá en la siembra de especies tipo en el área, principalmente arbórea. Se considera que la vegetación arbustiva y herbácea, ocupará naturalmente el área por la dispersión de sus semillas; sin embargo, no se presenta el programa específico de revegetación con las condiciones para restaurar la cobertura vegetal una vez se decidan abandonar las áreas del proyecto en todo o en parte.	Se requiere al Titular presentar un programa de revegetación, con las condiciones técnicas necesarias para restaurar el área a su estado original o para su nuevo uso, debiendo utilizar especies nativas del área y prever la vigilancia del proceso hasta el post-abandono.	Debe indicar que ejecutará un programa de revegetación, el cual se adjunta en el Anexo 6.2. Cabe precisar que las eficacia y eficiencia de las medidas de manejo están sujetas a la verificación de la autoridad competente en materia de fiscalización ambiental, que en el marco de sus competencias puede requerir la actualización de las medidas, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.